



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 FEB 2023

**VISTOS:** El Informe N° 50-2023/GRP-402000-402100 de fecha 09 de febrero de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 31 de enero de 2023, inserto en el Informe N° 15-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 15-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 101-2023/GRP-402420 de fecha 27 de enero de 2023, Carta N° 005-CSGB/2022-RC de fecha 19 de diciembre de 2022, Carta N° 006-2022/NFPLL-SO de fecha 19 de diciembre de 2022, Carta N° 003-2022/IVGVR/RO/CVY de fecha 17 de diciembre de 2022, Carta N° 005-2022/NFPLL-SO de fecha 12 de diciembre de 2022, Carta N° 002-2022/IVGVR/RO/CVY de fecha 12 de diciembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba y el Consorcio Vial Yamango, suscriben el **CONTRATO N° 024-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, para la Ejecución de la Obra denominada: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura"

Que, a través de la **Carta N° 002-2022/IVGVR/RO/CVY** de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ing. Víctor Guillermo Vera Cruz – Residente de Obra alcanza al Supervisor de obra – Ing. Nelson Purisaca Llontop, el Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", para aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante **Carta N° 005-2022/NFPLL-SO** de fecha 12 de diciembre de 2022, el Ing. Nelson Purisaca Llontop - Supervisor de obra devuelve al Ing. Víctor Guillermo Vera Cruz – Residente de Obra, el Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", para que cumpla con levantar las observaciones advertidas en la revisión del mismo.

Que, a través de **Carta N° 003-2022/IVGVR/RO/CVY** de fecha 17 de diciembre de 2022, el Ing. Víctor Guillermo Vera Cruz – Residente de Obra remite al Ing. Nelson Purisaca Llontop - Supervisor de obra, el levantamiento de Observaciones del Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura."

Que, mediante **Carta N° 006-2022/NFPLL-SO** de fecha 19 de diciembre de 2022, el Ing. Nelson Purisaca Llontop - Supervisor de obra se dirige al Representante Común – Gesley Barboza Huangal, a fin de alcanzar el **CALENDARIO ACTUALIZADO AL INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**, para su aprobación correspondiente por parte de la entidad y se autorice el avance de la ejecución de obra.

Que, con **Carta N° 005-CSGB/2022-RC** de fecha 19 de diciembre de 2022, el Representante Común – Gesley Barboza Huangal remite a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, los documentos para la Aprobación de Calendario y CPM Actualizado al inicio de Plazo de Ejecución de Obra, y se permita el control del Avance de la Ejecución de Obra.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 FEB 2023

Que, mediante Informe N° 101-2023/GRP-402420 de fecha 27 de enero de 2023, el Ing. Marcos Flores Quinde – Sub director de la División de Obras hace llegar al Arq. Carlos Alberto Chacón López - Sub director de la División de Infraestructura su conformidad para la continuación del trámite de aprobación de Calendario y CPM Actualizado al inicio de Plazo de Ejecución de Obra, y se permita el control del Avance de la Ejecución de Obra, en base a lo señalado por el consorcio Supervisor GB.

Que, a través Informe N° 15-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de enero de 2023, el Arq. Carlos Alberto Chacón López – Sub director de la División de Infraestructura informa al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba que concluye de la documentación lo siguiente: "(...) considera PROCEDENTE la APROBACIÓN DEL CALENDARIO DE A VANCE DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO a la fecha de inicio de ejecución de obra "REHABILITACIÓN DEL CAMINO DEPARTAMENTAL TRAMO PI-124TRAMO: YAMANGO, PAGAY, JARAPE, CHOCO, EPM.RUTA PI-801 (CAJAS) DEL DISTRITO DE YAMANGO, PROVINCIA DE MORROPON-DEPARTAMENTO DE PIURA", presentada por CONSORCIO VIAL YAMANGO a través de su residente de obra, por lo que solicita a su Despacho diligenciar su notificación mediante documento resolutivo, previo pronunciamiento de la Oficina Subregional de Asesoría Legal; este expediente debe formar parte de los documentos contractuales que va a permitir una mejor administración del proyecto. A efecto de obtener un pronunciamiento más detallado sobre el asunto, se adjunta antecedentes en diez (10) folios, asimismo, se deslinda responsabilidad por la demora en el trámite de aprobación de dichos calendarios, dejando constancia que se tramitan en base a la necesidad de tener un instrumento de control de avance físico de obra y poder tomar decisiones ante posibles atrasos en ejecución de obra."

Que, mediante proveído de fecha 30 de enero de 2023, la Gerencia Sub Regional remitió el Informe N° 15-2023/GRP-GSRMH-402400 y demás actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a efecto de que emita el informe legal y la resolución correspondiente.

Que, con el Informe N° 50-2023/GRP-402000-402100, de fecha 09 de febrero de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina recomienda declarar **PROCEDENTE LA APROBACIÓN con eficacia anticipada al 07 de diciembre de 2022**, del Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 02 de octubre de 2023; en ese sentido adjunto el proyecto de resolución para el trámite correspondiente. Sin perjuicio de determinar las responsabilidades a las que hubiera lugar por parte de los funcionarios, que omitieron cumplir con el trámite correspondiente para la aprobación del cronograma en mención.

Que, al respecto, el Calendario de Avance valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; en ese sentido, conforme al numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF), ha establecido lo siguiente: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.** (...)"



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

036 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 FEB 2023

Del mismo modo, el numeral 198.7 del artículo 198° prescribe lo siguiente: "198.7. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo **calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente**, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor".

Que, es preciso señalar, que la verificación fehaciente del cumplimiento de los supuestos fácticos que sustentan la presente opinión, es de entera responsabilidad de las áreas técnicas de la entidad que han tramitado y concedido la aprobación al Calendario de Obra Actualizado al 07 de diciembre de 2022, con lo cual se desprende que ello es conforme y dentro del marco técnico – legal pertinente, y teniendo en cuenta que el suscrito emite opinión legal sobre hechos que no están dentro de su competencia constatar, máxime si se tiene en cuenta el Principio de Conducta Procedimental referido al respeto mutuo, la colaboración y la buena fe que enmarca el Principio de Confianza de la Administración Pública que aplica la doctrina, en base a lo cual sustentó el presente informe en la verificación de los hechos por parte del área técnica.

Que, tras evaluar los actuados se aprecia que, el pronunciamiento de la Sub dirección de Obras se ha dado con fecha 27 de enero de 2023 después de 35 días de presentada la solicitud de aprobación del referido calendario, excediendo en demasía el plazo establecido por ley para el pronunciamiento de la Entidad respecto a la Aprobación de Calendario, teniendo como consecuencia jurídica que el Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura," ha quedado consentida.

Que, asimismo, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador El Informe N° -2023/GRP-402000-402100 de fecha 08 de febrero de 2023, el Proveído de Gerencia de fecha 31 de enero de 2023, inserto en el Informe N°15-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 15-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de enero de 2023, Informe N° 101-2023/GRP-402420 de fecha 27 de enero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Al respecto resulta imperioso recordar el nivel de especialidad en la materia de contratación de servicios y obras que la Dirección Sub Regional de Infraestructura posee – contando para ello con dependencias competentes en contratación y ejecución de obras estatales-, lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Decreto de Urgencia N°014-2019 que aprueba el Presupuesto del



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 036 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

09 FEB 2023

Sector Público para el Año Fiscal 2020, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR con eficacia Anticipada al 07 de diciembre de 2022 el Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Actualizado y Programa de Ejecución de Obra PEO con los Diagramas de Gantt y PERT-CPM, de la Obra: "Rehabilitación del camino Departamental PI-124 Tramo: Yamango, Pagay, Jarape, Choco, Emp Ruta PI-801(Cajas) del Distrito de Yamango, Provincia de Morropón, Departamento de Piura", teniendo como nueva fecha de término de ejecución de la obra el día 02 de octubre de 2023 conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al CONSORCIO VIAL YAMANGO (ejecutor de la obra) en su domicilio sito en Calle Valle 100 Urbanización 03 de octubre Distrito y Provincia de Chiclayo – Departamento de Lambayeque, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
GERENTE SUB REGIONAL